

Resolución de Decanato **348 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 274/25-ING-UNSa - RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRA. MIRTHA VERÓNICA NOEMÍ GÓMEZ, CON VIGENCIA ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

De: Ingeniería - Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas



Salta,
06/08/2026

VISTO la presentación realizada por la Sra. Decana mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación de la Cra. Mirtha Verónica Noemí Gómez para continuar desempeñando tareas en el Área Contable de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Gómez, realiza tareas administrativas contables en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas dependiente de la Dirección General Administrativa Económica de esta Unidad Académica, desde el pasado 01 de agosto de 2025.

Que este Decanato considera conveniente renovar el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo, a la Cra. Mirtha Verónica Noemí Gómez, D.N.I. N° 26.908.428, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. con una remuneración de \$ 854.927,86 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con Ochenta y Seis centavos) en el mes de julio/26, de \$ 872.881,35 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Treinta y Cinco centavos) en el mes de agosto/26 y de \$ 891.211,86 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Once con Ochenta y Seis centavos) en el mes de septiembre/26.

Que la presente contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

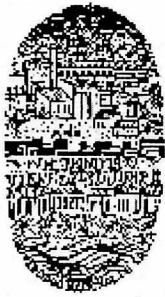
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2026, el que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución con la Cra. Mirtha Verónica Noemí GOMEZ - D.N.I. N° 26.908.429, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
GOMEZ, Mirtha Verónica Noemí	26.908.428	jul-26	\$ 854.927,86
		ago-26	\$ 872.881,35
		sep-26	\$ 891.211,86

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de \$ 2.619.021,07 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., en la sub -subunidad "Contratos".

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a



Resolución de Decanato **348 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 274/25-ING-UNSa - RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRA. MIRTHA VERÓNICA NOEMÍ GÓMEZ, CON VIGENCIA ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

De: Ingeniería - Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas



Salta,
06/08/2026

Secretaría Administrativa, a la Cra Mirtha Verónica Noemí GOMEZ, al Departamento Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

FCH/vj

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

ANEXO

Expte.Electr. N° 274/2025-ING-UNSa

Res. de Decanato N° 348/2026-ING-UNSa

-1-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Liz Graciela NALLIM, identificada con D.N.I. N° 18.230.573, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la Cra. Mirtha Verónica Noemí GÓMEZ, argentina, identificada con D.N.I. N° 26.908.428, con domicilio real en 20 de febrero N° 1.458 – 3ro “C” - Salta y en adelante “**LA CONTRATADA**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

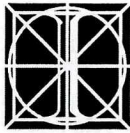
PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija una lectura distinta, los términos utilizados tendrán los siguientes significados:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADA” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, constituyendo una locación de servicio. Ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para la CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA. OBJETO: La CONTRATADA se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por la Sra. Fabiana J. Chaile, Director Administrativo Económico Financiero A/C de la Dirección General Administrativa Económica de esta Unidad Académica; o quien ésta designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

ANEXO

Expte.Electr. N° 274/2025-ING-UNSa

Res. de Decanato N° 348/2026-ING-UNSa

-2-

CUARTA. VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de julio y vence el día 30 de septiembre de 2026. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 854.927,86 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con Ochenta y Seis centavos) por julio/26, de \$ 872.881,35 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Treinta y Cinco centavos) por agosto/26, y \$ 891.211,86 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Once con Ochenta y Seis centavos) por septiembre/26.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura en legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATADA: La CONTRATADA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento de la CONTRATANTE. Son a cargo de la CONTRATADA los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a la CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA. CONDICIÓN JURÍDICA: La CONTRATADA no será considerada en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones de la CONTRATADA serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la CONTRATANTE, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los informes, trabajos, documentos, estudios, producciones u obras elaboradas como resultado de este contrato será de exclusiva propiedad de la CONTRATANTE, incluyendo los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

ANEXO

Expte.Electr. N° 274/2025-ING-UNSa

Res. de Decanato N° 348/2026-ING-UNSa

-3-

DÉCIMA. RECISIÓN DEL CONTRATO: LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y LA CONTRATADA, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de de antelación.

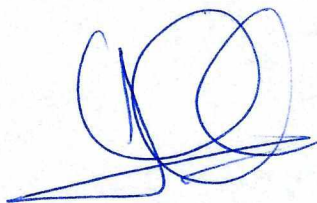
DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTO DE SELLOS: Es a cargo de la CONTRATADA la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de agosto de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Verónica Gómez


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

..//